

AECO EXCAVACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/04-A de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Rafael Enrique Carrión Calle, contra la empresa Aeeco Excavaciones, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Aeeco Excavaciones, S. L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.408,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—51.189.

AILINK, S. L.*Declaración de insolvencia*

A) Declarar al/los ejecutado/s Ailink, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.500 E, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.—51.204.

AKORG FINANCIERA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 8 de diciembre de 2004, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y 9 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aplicación de reservas voluntarias de la compañía a la compensación de pérdidas.

Segundo.—Pago de dividendo a cuenta. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Sol Gómez Bezares. 52.303.

ALCALÁ 35 LABORATORIO, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña Elena Buisán García, Secretaria Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luisa María Trinidad Trinidad contra la empresa, Alcalá 35 Laboratorios S.A., se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Alcalá 35 Laboratorio, S.A. en situación de insolvencia parcial por importe de 2.915,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—Secretaria judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13, Helena Buisán García.—51.198.

**ALQUILADORA INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad escindida)****ALPRESA GUTIÉRREZ, S. L.****CÍTRICOS BUCEITE, S. L.****(Sociedades preexistentes beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las sociedades Alquiladora Inmobiliaria, S.L., Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L. anuncian sus

acuerdos de Junta general universal, de fecha 12 de noviembre de 2004, todos ellos, de escisión total de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la atribución de su patrimonio por mitades a Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L., sociedades ya existentes, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de todas estas sociedades podrán oponerse a la escisión de acuerdo de los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Algeciras, 15 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Díaz González, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., y Administradora Mancomunada de Cítricos Buceite, S.L.—Doña María Francisca Gutiérrez Casado, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L.—Don Fernando Alpresa García, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—Don José Díaz Díaz, Administrador Mancomunado de Cítricos Buceite, S.L.—Don Fernando Alpresa Gutiérrez, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—52.082.

2.ª 19-11-2004

ALQUILER DE LOCALES INDUSTRIALES, S. A.**(Sociedad escindida)****NUEVA COSTA RICA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****ALOINSA 21, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de Escisión Total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima y la Junta Universal de Socios de Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada, celebradas el 18 de noviembre de 2004, aprobaron por

unanimidad la escisión total de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima, procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a la sociedad beneficiaria ya existente Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada y a una sociedad de nueva creación que girará bajo la denominación de Aloinsa 21, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Alquiler de Locales Industriales, S.A., José Luis Torres Gómez y el Presidente del Consejo de Administración de Nueva Costa Rica, S.L., César Manzanares Esteban.—52.323.

1.ª 19-11-2004

ALTO BIERZO, S. A.
(Sociedad absorbente)

VILORIA HERMANOS, S. A.
MINAS DE NAVALEO, S. L.
MALABA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, también aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 4 de noviembre de 2004, la Junta general extraordinaria de «Alto Bierzo, S. A.» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Viloria Hermanos, S. A.», «Minas de Navaleo, S. L.» y «Malaba, S. A.» acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de estas tres últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades filiales absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital en esta, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los administradores mancomunados de todas las sociedades intervinientes el 10 de septiembre de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León con fecha 15 y 20 de septiembre, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de las sociedades que se fusionan, a oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, dispondrán de un plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Benito Ramón Viloria Solís y Fernando Óscar Lamelas Pombriego.—51.142.

y 3.ª 19-11-2004.

ANIMALSTAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento ejecución 20/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Luz Marleny Leiva Maldonado y don Francisco Javier del Barrio Gil contra la empresa Animalstar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 27/09/2004 por un importe de 9556,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 23.—51.468.

ARAMBLA, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital

La Junta Universal de accionistas de la expresada Sociedad, en sesión de fecha 25 de Octubre de 2004, acordó reducir el capital social en 30.951,50 Euros, mediante la amortización de 515 Acciones, números 2.286/2.800, lo que se hace público al amparo del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 28 de octubre de 2004.—Fdo. María Mora Maruenda, Administradora Unica.—51.130.

**ASISTENCIA TÉCNICA
ASTURIANA, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**TÉCNICAS PARA LA INDUSTRIA
Y EL CONFORT, S. A.**
Sociedad unipersonal

TEICE CLIMA, S.A.
Sociedad unipersonal

TEICE CONFORT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio Único de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), así como el Accionista Único de Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S.A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron el día 2 de noviembre de 2004, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, de las sociedades Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión de las cuatro sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 25 de octubre de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2004.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S.A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal).—El Secretario de los Consejos de Administración de Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (Sociedad unipersonal), Técnicas para la Industria y el Confort, S. A. (Sociedad unipersonal), Teice Clima, S. A. (Sociedad unipersonal) y Teice Confort, S. A. (Sociedad unipersonal). Joaquín de Juan Careño.—51.061.

y 3.ª 19-11-2004.

BAIX CAMP S.I.A.I., S. L.

(Sociedad absorbente)

QUERCUS TECHNOLOGIES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con base a la normativa vigente, las respectivas juntas generales extraordinarias de las sociedades Baix Camp S.I.A.I., S.L. y Quercus Technologies, S.L., celebradas con carácter universal el día 31 de octubre de 2004, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de Quercus Technologies, S.L., sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de Baix Camp S.I.A.I., S.L., sociedad absorbente. La sociedad absorbente adoptará la razón social de la sociedad absorbida.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 12 de noviembre de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los administradores de todas ellas, Jordi Moragas Loren y Jaume Aiguadé Crusat.—51.991. y 3.ª 19-11-2004.

BARNA CONSULTING GROUP, S. A.

(Sociedad escindida)

**BARNA CONSULTING GROUP
CONSULTORES ASOCIADOS, S. A.**
(Sociedad beneficiaria preexistente)

BARNA CONSULTING GROUP, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las